# BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

# COMBRESO DE LOS DIPUTADOS

### I LEGISLATURA

Serie H.
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

8 de septiembre de 1981

Núm. 31-II 1

# **ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES**

# Estatuto de Autonomía para Asturias.

## PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación de las enmiendas y votos particulares que, según el artículo 97 del mismo, han sido presentadas para mantener en Pleno, relativas al Proyecto de Estatuto de Autonomía para Asturias.

Palacio del Congreso de los Diputados, 3 de septiembre de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Coalición Democrática, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, mantiene para su defensa en Pleno la enmienda número 12, tanto referente a su carácter de totalidad como a los distintos artículos del Proyecto, y a la Disposición transitoria 2.ª, número 4, como voto particular la redacción del número 2 de la Disposición transitoria 2.ª

del Informe de la Ponencia, al Proyecto de Estatuto de Autonomía para Asturias.

Madrid, 26 de junio de 1981.—Antonio Carro Martínez, Portavoz.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 97 y siguientes del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, tengo el honor de poner en su conocimiento que el Grupo Parlamentario Comunista mantiene, para su defensa y votación ante el Pleno de la Cámara, las siguientes enmiendas y votos particulares al Proyecto de Estatuto de Autonomía de Asturias:

Enmienda número 38, al artículo 3.º, 2. Voto particular al artículo 4.º: mantener texto Ponencia.

Voto particular al artículo 10: mantener texto Ponencia.

Voto particular al artículo 11: mantener texto Ponencia.

Enmienda número 40, al artículo 11, k.

Voto particular al artículo 12: mantener texto Ponencia.

Enmienda número 41, al artículo 12, 1, d).

Voto particular al artículo 20: mantener texto Ponencia.

Voto particular al artículo 22: mantener texto Ponencia.

Enmienda número 44, al artículo 23.

Voto particular al artículo 39, 1, a): mantener texto Ponencia.

Voto particular a la Disposición transitoria 1.ª mantener texto Ponencia.

Voto particular a la Disposición transitoria 3.ª: supresión del nuevo apartado 3 bis.

Enmienda "in voce" a la Disposición transitoria 3.ª, apartado 3.

Voto particular a la Disposición transitoria 5:<sup>a</sup>: mantener texto Ponencia.

Congreso de los Diputados, 26 de junio de 1981.—Jordi Solé Tura, Vicepresidente del Grupo Parlamentario Comunista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Socialista del Congreso tiene el honor de presentar a esa Mesa las siguientes enmiendas al Proyecto de Estatuto de Autonomía para Asturias, las cuales se mantienen para defender en el Pleno, y cuyos números se detallan a continuación.

#### Enmiendas que se mantienen:

- Mantenimiento, en su propia redacción, del epígrafe t) del artículo 10, 1, del informe de la Ponencia.
- Mantenimiento, en su propia redacción, del epígrafe i) del artículo 11, 1, del informe de la Ponencia.
- Mantenimiento, en su propia redacción, del epígrafe f) del artículo 12, 1, del informe de la Ponencia.
- Mantenimiento, en su propia redacción, de los números 1 y 2 del artículo 16 del informe de la Ponencia.
- Mantenimiento, en su propia redacción, del número 1 del artículo 22 del informe de la Ponencia.
- Mantenimiento, en su propia redacción, del número 1 del artículo 24 del informe de la Ponencia.
- Mantenimiento, en su propia redacción, de la Disposición transitoria 1.ª del informe de la Ponencia.

Palacio de las Cortes, 30 de junio de 1981. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, Gregorio Peces-Barba Martínez.